



202650053831

Fecha Radicado: 2026-06-30 10:51:31



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN NÚMERO 202650053831 DE 30/06/2026

ACTO DE JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

Por medio de la cual, se justifica la procedencia de la Selección por Contratación Directa con UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. para ***“CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE DUCTOS SUBTERRÁNEOS PARA ALBERGAR EL CABLEADO QUE PERMITE LA CONEXIÓN DE LAS INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS”***.

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal 835 de 2021 y el Decreto Distrital 361 de 2024, expedidos por el Señor Alcalde del Distrito de Medellín, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública y lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en armonía con lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, se prevé la Contratación Directa dentro de las modalidades de selección de contratistas.
2. Que, el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 estipula la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la Contratación Directa.
3. Que, el **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE MOVILIDAD** en cumplimiento de sus competencias, requiere la celebración de diferentes contratos o convenios para el cabal desarrollo de sus actividades y cometido estatal.
4. Que, de acuerdo con lo anterior, y con base en lo contenido en el Estudio Previo 41639 se requiere contratar ***“CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE***

Página - 1 - de 5



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



202650053831

Fecha Radicado: 2026-06-30 10:51:31



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DUCTOS SUBTERRÁNEOS PARA ALBERGAR EL CABLEADO QUE PERMITE LA CONEXIÓN DE LAS INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS”.

5. Que, la dependencia ordenadora del gasto planeó que en la actualidad este objeto contractual es requerido para garantizar la correcta interconexión de las intersecciones semaforizadas con la central de semáforos y con los elementos del amoblamiento semafórico ubicados en dichas intersecciones, esta contratación directa de arrendamiento proporcionará la infraestructura necesaria para albergar el cableado de comunicación y control semafórico, incluyendo tanto el cableado en cobre como la fibra óptica, que facilitarán la transmisión de datos y señales entre los controladores semafóricos, la central de semáforos y otros dispositivos asociados a la operación de la red semafórica, al igual que la disposición para el paso seguro del cableado, de manera que se asegure una conectividad continua y eficiente en todas las intersecciones que forman parte de la infraestructura vial del Distrito Especial de Medellín.
6. Que, el arrendamiento de estos ductos es esencial para garantizar la operación fluida y segura de la red de semáforos, optimizando la gestión del tráfico y contribuyendo a la mejora de la movilidad en la ciudad. Además, este contrato permitirá a la Secretaría de Movilidad contar con los recursos necesarios para mantener y modernizar la infraestructura semafórica de manera integral, alineada con las necesidades de crecimiento y desarrollo urbano de Medellín,
7. Que, la infraestructura de ductos subterráneos a arrendar con UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. cuenta con un total de 5.354,9 metros de ductos distribuidos en 3.688,9 metros lineales de ducto en tubería CONDULIN de 10 cm, 1.500,7 metros lineales de ducto en tubería PVC de 4 pulgadas y 165,3 metros lineales de ducto en tubería galvanizada de 4 pulgadas, a través de los cuales se encuentra tendido el cableado de comunicaciones propiedad del Distrito Especial de Medellín, el cual permite la interconexión de las intersecciones semaforizadas con la central de semáforos para garantizar la operación de la red de semáforos de la ciudad.



202650053831

Fecha Radicado: 2026-06-30 10:51:31



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Ductos arrendados Municipio de Medellín	Cantidades Metros Lineales
Conectividad Maestros Belén, Estadio y Poblado	3.497,1
Estación Parque Berrio_Mueso Botero	469,7
Conexos CR 46 x CL 52 - CR 45 x CL52	822,2
CL 50 entre CR 39 y CR 43	447,3
CR 49 x CL 49	108,6
AV 80 x CL 15 Colegio la Inmaculada	10
Total	5.354,9

8. Que, el plazo estimado es de seis (06) meses, contados a partir de la legalización y perfeccionamiento en la plataforma transaccional SECOP II, sin que en ningún caso se exceda la vigencia fiscal 2026.
9. Que, la selección del arrendador se efectuará a través de la causal consagrada en el **literal i numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007**, la cual establece que:

“(...) Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles (...).”

En armonía con lo estipulado en el **artículo 2.2.1.2.1.4.11, del Decreto 1082 de 2015**, esto es Arrendamiento de bienes inmuebles. Indica la norma que:

“(...) Artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

Región de Occidente

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



CO17/7740



202650053831

Fecha Radicado: 2026-06-30 10:51:31



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.
2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública (...)."

Estas condiciones que cumple UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., identificada con NIT 900.092.385-9, quien es la empresa con la infraestructura propia instalada de manera subterránea, que incluye ductos, que permiten la instalación del cableado necesario para interconectar los controladores semafóricos y sus diversos equipos, asociados a la operación de la red semafórica, quien suscribió contratos en las vigencias anteriores, los cuales han sido ejecutados con normalidad y a entera satisfacción por parte de la Secretaría de Movilidad.

10. Que, para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial total de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M.L. (161.873.843), incluido IVA del 19%, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4000125571.
11. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Distrital No. 361 de 2024, expedido por el señor Alcalde, corresponde a la dependencia ordenadora del gasto suscribir y/o aprobar el acto administrativo que justifica la contratación directa; en consecuencia, el presente acto será suscrito por el Secretario de Movilidad (E) del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

En razón de las consideraciones anteriores, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encontrar justificada la Contratación Directa a través de la causal arrendamiento o adquisición de inmuebles, cuyo objeto es "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE DUCTOS SUBTERRÁNEOS PARA ALBERGAR EL CABLEADO QUE PERMITE LA CONEXIÓN DE LAS



202650053831

Fecha Radicado: 2026-06-30 10:51:31



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS”, con la sociedad UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., identificada con NIT 900.092.385-9, por un valor de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M.L (161.873.843), incluido IVA del 19%, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°4000125571, con un Plazo Estimado de SEÍIS (6) MESES, contados a partir de la legalización y perfeccionamiento en la plataforma transaccional SECOP II, sin que en ningún caso se exceda la vigencia fiscal 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios y documentos previos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el siguiente enlace www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo, no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO ECHEVERRI GARCIA
SECRETARIO DE DESPACHO (E)

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Daniela Valencia Arroyave Apoyo Jurídico Unidad de Contratación Subsecretaria Legal	Alejandra Marcela Arenas Moreno Líder de Programa Unidad de Contratación Subsecretaria Legal	Juan Diego Álzate García Subsecretario Legal

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.